

INDICENTE DE SUSPENSIÓN DE LÁGRANA -34 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTADO DE VERACRUZ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, tres de diciembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio número 401-DIAC-3-79276 y anexos de Gabriel Arrubarrena Pino, Director de Asuntos Contenciosos de la Tesorería de la Federación, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia y registrados con el número **068865**. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para los efectos degales a que haya lugar, el oficio y anexos de cuenta del Director de Asuntos Contenciosos de la Tesorería de la Federación, por el que informa que "...se encuentra consumada la afectación a las Participaciones del Estado de Veracruz, entre las que se incluye el monto de \$439,136.40, por concepto de Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, en atención a la instrucción gontenida en el oficio 351-A-DGPA-E-1-a-178, de fecha 22 de agosto de 2012, emitido por el Director General Adjunto de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas..."; y previamente a decidir lo que procede, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia del escrito y anexos de cuenta, dese vista al Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que si no lo hace, se resolverá con los elementos que obran en autos.

INDICENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2012.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Municipio actor.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.